

NOTIFICACION 2016-256

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 2:40 PM

Para: Guillermo Nizo Caica <guillermonizoabogado@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (31 MB)

PROCESO 2016-256.pdf; CamScanner 03-09-2021 14.18.pdf;

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE JUZGADO
54 DE PEQUEÑAS CAUSAS**

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-
- POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021
 -

CORDIALMENTE

STEPHANIE TOLOZA MARTÍNEZ

•ESCRIBIENTE

Re: NOTIFICACION 2016-256

Guillermo Nizo Caica <guillermonizoabogado@gmail.com>

Jue 11/03/2021 4:38 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Acuso recibo correo y a la vez notificado del auto nombramiento curador de indeterminados

El mar, 9 mar 2021 a las 14:42, Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS**

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-
- **POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021**

-

CORDIALMENTE

STEPHANIE TOLOZA MARTÍNEZ
•ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

GUILLERMO NIZO CAICA.

Abogado.

Tel: 3153062212



Guillermo Nizo Caica
Abogado

114

Señor

**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.**

E. _____ S _____ D.

Ref.: Proceso Verbal de Pertenencia No. 2016 - 00256.

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA

GUILLERMO NIZO CAICA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, en mi calidad de Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, debidamente emplazados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, me permito contestar la demanda, la cual hago bajo los siguientes parámetros.

A LOS HECHOS

No me constan los hechos sobre los cuales se sustenta la demanda pero me atengo a lo que en derecho y en justicia resulte demostrado dentro del proceso.

PRETENSIONES

Ni las acepto ni me opongo a ellas, me sujeto a lo que el Despacho decida.

EXCEPCIONES

Acogiéndome a lo establecido por el artículo 282 del C. G del P. solicito se declaren las que se hallen probadas.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 82, y ss y 100 del C. G del P.



Guillermo Nizo Caica
Abogado

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las presentadas en la demanda y en las que en favor de mis asistidos crea conveniente decretar y practicar el Despacho.

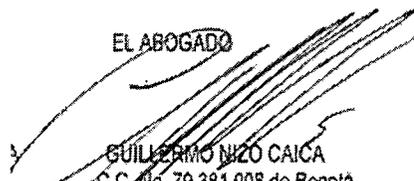
NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones anotadas en la demanda.

El suscrito en la secretaria del Despacho o en la Calle 53 No. 3-79 Oficina 304 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

EL ABOGADO

GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J

GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.

PERTENENCIA 2016-00256 CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR

Guillermo Nizo Caica <guillermonizoabogado@gmail.com>

Lun 22/03/2021 2:57 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

Contestación dda 2016-00256.doc;

Ref: Pertencia No. 2016-00256

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA e INDETERMINADOS

En mi calidad de curador de los demandados de la referencia tanto determinados como indeterminados, me permito allegar memorial de contestación de la demanda

--

GUILLERMO NIZO CAICA.

Abogado.

Tel: 3153062212

MS

Re: NOTIFICACION 2016-256

Guillermo Nizo Caica <guillermonizoabogado@gmail.com>

Mar 13/04/2021 6:19 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (48 KB)

Contestación dda 2016-00256.doc;

Ref: Pertenececia No. 2016-00256

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA e INDETERMINADOS

En mi calidad de curador de los demandados de la referencia tanto determinados como indeterminados, me permito allegar memorial de contestación de la demanda

El jue, 25 mar 2021 a las 12:31, Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

CORDIAL SALUDO

EL CORREO NO TRAE NINGUN ADJUNTO

De: Guillermo Nizo Caica <guillermonizoabogado@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 12:17 p. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION 2016-256

Ref: Pertenececia No. 2016-00256

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA e INDETERMINADOS

En mi calidad de curador de los demandados de la referencia tanto determinados como indeterminados, me permito allegar memorial de contestación de la demanda

El jue, 11 mar 2021 a las 16:38, Guillermo Nizo Caica (<guillermonizoabogado@gmail.com>) escribió:

Cordial saludo

Acuso recibo correo y a la vez notificado del auto nombramiento curador de indeterminados

El mar, 9 mar 2021 a las 14:42, Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS**

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-
- **POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021**
 -
 -

CORDIALMENTE

TENING
116

STEPHANIE TOLOZA MARTÍNEZ
•ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

GUILLERMO NIZO CAICA.
Abogado.
Tel: 3153062212

--

GUILLERMO NIZO CAICA.
Abogado.
Tel: 3153062212

--

GUILLERMO NIZO CAICA.
Abogado.
Tel: 3153062212



Guillermo Nizo Caica
Abogado

117

Señor

**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.**

E. _____ S _____ D.

Ref.: Proceso Verbal de Pertenencia No. 2016 - 00256.

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA

GUILLERMO NIZO CAICA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, en mi calidad de Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, debidamente emplazados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, me permito contestar la demanda, la cual hago bajo los siguientes parámetros.

ALOS HECHOS

No me constan los hechos sobre los cuales se sustenta la demanda pero me atengo a lo que en derecho y en justicia resulte demostrado dentro del proceso.

PRETENSIONES

Ni las acepto ni me opongo a ellas, me sujeto a lo que el Despacho decida.

EXCEPCIONES

Acogiéndome a lo establecido por el artículo 282 del C. G del P. solicito se declaren las que se hallen probadas.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 82, y ss y 100 del C. G del P.



Guillermo Nizo Caica
Abogado

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las presentadas en la demanda y en las que en favor de mis asistidos crea conveniente decretar y practicar el Despacho.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones anotadas en la demanda.

El suscrito en la secretaria del Despacho o en la Calle 53 No. 3-79 Oficina 304 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

EL ABOGADO

GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Bogotá D.C.

27 ABR. 2021

INFORME SECRETARIAL
Al Despacho Notificación
Contestación

La Secretaría: _____

GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.

118

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

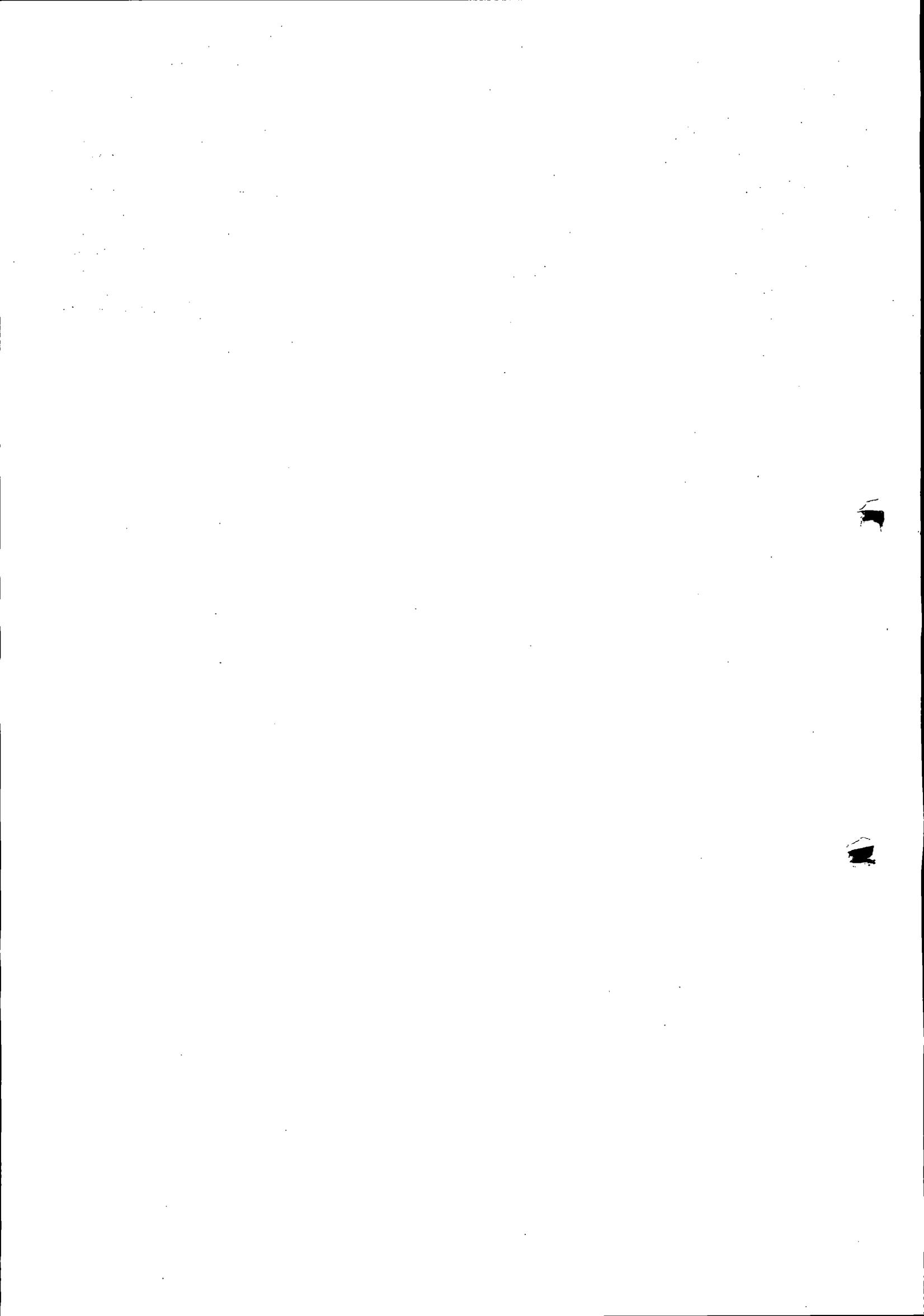
Proceso Verbal 2016-00256

En atención a la contestación allegada por el curador designado respecto a las personas indeterminadas, por secretaria córrase traslado de la misma a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 33	Hoy 19 MAYO 2021
La Secretaria	
ROSA LILIAN TORRES BOTERO	



RV: NOTIFICACION 2016-256

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/05/2021 4:55 PM

Para: edwinfrancisco99 <edwinfrancisco99@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

Contestación dda 2016-00256.doc;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS**

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-
Cordial saludo

-
De conformidad a lo ordenado en auto anterior, me permito remitir la documentación pertinente, esto es la contestación del curador

-
Cordialmente,

-
STEPHANIE TOLOZA
ESCRIBIENTE

De: Guillermo Nizo Caica <guillermonizoabogado@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 6:19 p. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION 2016-256

Ref: Perteneencia No. 2016-00256

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA e INDETERMINADOS

En mi calidad de curador de los demandados de la referencia tanto determinados como indeterminados, me permito allegar memorial de contestación de la demanda

El jue, 25 mar 2021 a las 12:31, Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

CORDIAL SALUDO

EL CORREO NO TRAE NINGUN ADJUNTO

De: Guillermo Nizo Caica <guillermonizoabogado@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 12:17 p. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION 2016-256

Ref: Pertenece No. 2016-00256

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA e INDETERMINADOS

En mi calidad de curador de los demandados de la referencia tanto determinados como indeterminados, me permito allegar memorial de contestación de la demanda

El jue, 11 mar 2021 a las 16:38, Guillermo Nizo Caica (<guillermonizoabogado@gmail.com>) escribió:

Cordial saludo

Acuso recibo correo y a la vez notificado del auto nombramiento curador de indeterminados

El mar, 9 mar 2021 a las 14:42, Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS**

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021**

CORDIALMENTE

STEPHANIE TOLOZA MARTÍNEZ

•ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Guillermo Nizo Caica
Abogado

X

Señor

**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.**

E. _____ S _____ D.

Ref.: Proceso Verbal de Pertenencia No. 2016 - 00256.

De: JULIO CESAR BAEZ

Contra: ANA MARIA CORREA DE TINJACA

GUILLERMO NIZO CAICA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, en mi calidad de Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, debidamente emplazados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, me permito contestar la demanda, la cual hago bajo los siguientes parámetros.

ALOS HECHOS

No me constan los hechos sobre los cuales se sustenta la demanda pero me atengo a lo que en derecho y en justicia resulte demostrado dentro del proceso.

PRETENSIONES

Ni las acepto ni me opongo a ellas, me sujeto a lo que el Despacho decida.

EXCEPCIONES

Acogiéndome a lo establecido por el artículo 282 del C. G del P. solicito se declaren las que se hallen probadas.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 82, y ss y 100 del C. G del P.



Guillermo Nizo Caica
Abogado

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las presentadas en la demanda y en las que en favor de mis asistidos crea conveniente decretar y practicar el Despacho.

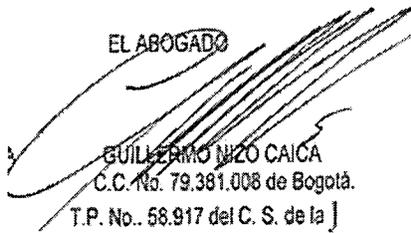
NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones anotadas en la demanda.

El suscrito en la secretaria del Despacho o en la Calle 53 No. 3-79 Oficina 304 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

EL ABOGADO

GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J

GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.



Casas & Machado
ABOGADOS
NIT: 901108836-4

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: JAIRO MONDRAGON DIAZ Y MARIBEL GOMEZ RUGETT.
RAD: 2020-160

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, solicito respetuosamente señor Juez el impulso procesal pertinente, ya que desde el **19 de abril de 2021** se radico al correo de su honorable despacho (cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) **Solicitud de sentencia** y a la fecha no se ha hecho pronunciamiento alguno sobre la solicitud.

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P. 169.170 del C.S de la J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL
 Al Despacho Notificación
Contestación
 La Secretaría: _____


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO

13 JUL 2021 En la fecha y a la hora
 a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
 por el término legal conforme al Art. 370 C.P.
También contestación
 Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
 comienza a correr el 14 JUL 2021 vence
 el 21 JUL 2021 a las 5: P.M.

 SECRETARIO